



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

### SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FROILÁN DE LEÓN.

De orden del M. I. Sr. Vicario Capítular, Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, Sede Vacante, se insertan los siguientes artículos para conocimiento de los interesados.

1.º La matrícula, así para Latinidad y Humanidades, como para Filosofía, S. Teología y Cánones, estará abierta desde el día 16 hasta el 30 del próximo Setiembre, de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. Pasado este tiempo, nadie podrá matricularse sin autorización expresa y por escrito del Prelado Diocesano, previos los informes que el mismo estime oportunos.

2.º Los exámenes extraordinarios se celebrarán en los días 28 y 29 del mismo mes de Setiembre, de 9 á 12 de la mañana.

3.º Los que habiendo cursado en otros Seminarios, quieran continuar sus estudios en este de San Froilán, presentarán certificación de los cursos académicos que tengan probados y testimonio de buena vida y costumbres, dada por el Sr. Rector del Seminario de donde proceden.

4.º Los que hayan estudiado Latinidad y Humanidades en las Preceptorias que existen en varios pueblos de la Diócesis y quieran incorporar sus estudios en el Seminario sufrirán un examen *ad hoc* en los días 26 y 27 del mismo mes, de 8 á 11 de la mañana, y para ser admitidos á dicho examen es requisito indispensable solicitarlo previamente del Sr. Rector por conducto de la Secretaría del Seminario, debiendo acompañar á la instancia la fé de bautismo, certificación de los estudios de Latinidad y Hu-

manidades, de buena vida y costumbres, firmada por el Preceptor de la escuela á que han pertenecido, y otra de buena conducta expedida por el propio Párroco.

5.º Los que deseen ingresar en el Seminario para estudiar Humanidades, sufrirán tambien exámen sobre la primera enseñanza en los tres últimos dias del referido mes, debiendo presentar con anticipación en la Secretaría del Seminario los documentos arriba indicados, menos los relativos al Preceptor.

6.º Para ser admitidos en clase de alumnos internos, han de presentar los interesados en la Secretaría del Gobierno Eclesiástico una solicitud acompañada de la fé de bautismo, y certificación de buenas costumbres é inclinación al estado eclesiástico firmada y sellada por el Párroco.

7.º El día 2 de Octubre tendrá lugar la apertura del nuevo año escolar con la solemnidad de costumbre.

8.º El día 3 darán principio los Santos ejercicios espirituales para todos los alumnos del Seminario, así internos, como externos, bajo la dirección de un Religioso: y se previene por encargo especial del Sr. Gobernador Eclesiástico, que los alumnos que no se hallen en el Seminario dicho día 3 para practicar los ejercicios, no serán admitidos á exámen en los ordinarios de fin de curso, sino que habrán de quedar para los extraordinarios del mes de Setiembre.

León 27 de Agosto de 1883.—El Vice-Rector, Doctor Santos Blanco.

**COLECTA PARA EL SUMO PONTÍFICE  
EN LA FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.**

	Rs	Cs.		
<i>Suma anterior..</i>	1.338	12	El Párroco y algunos feligreses de Aviados..	28
El Párroco y 2 feligreses de Villafrades. . . . .	32		El Ecónomo y algunos feligreses de Villantodrigo. . .	34
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villalpando. . . . .	40		Recogido en el cepillo de la parroquia de Santa María de Villada. . . . .	18 50
El Párroco y feligreses de Vidanes. . . . .	42		El Párroco de Santa María de Villada. . . . .	41 50
El Párroco de Santa María de Valdunquillo. . . . .	16			
El Párroco y feligreses de Corniero. . . . .	30		Suma. . . . .	1.620 12

MATRIMONIOS DE RECLUTAS DISPONIBLES.

*Capitania general de Castilla la Vieja.—E. M.—Sección 1.ª—*  
 Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 18 del actual me dice:

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Recluta disponible del Batallón Depósito de Avila, Jorge Arribas Jimenez, solicitando autorización para contraer matrimonio; visto el art. 9.º de la ley de 28 de Agosto de 1878, y el 12 del Reglamento del 2 de Diciembre del mismo año; teniendo presente que los mozos del llamamiento de 1881 fueron declarados soldados en Febrero de dicho año y que por causas ajenas á su voluntad no ingresaron en Caja hasta Octubre siguiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á este la autorización que solicita para contraer matrimonio, toda vez que han transcurrido más de dos años desde su declaración de soldado. De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y demás efectos que correspondan.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 25 de Mayo de 1883.—**CALLEJA.**—Excmo. Sr. Gobernador militar de Avila.—Es copia.

NUEVAS PRECES AL PATRIARCA SAN JOSÉ.

El reverendísimo señor Arzobispo de Módena elevó reverentes preces ante el solio Pontificio implorando alguna indulgencia aplicable á las almas del purgatorio, en favor de todo fiel cristiano que rezase al Santo Patriarca José, esposo de la Santísima Virgen María, la siguiente oración:

ORATIO.

«Moerentissime Patriarcha s. Joseph, patrone catholicæ Ecclesiæ, quæ incesanter in suis anxietatibus et curis Te invocavit; ab excelso gloriæ tuæ solio piis orbem catholicum oculis respice. Excitetur clemens cor tuam, mysticam prospiciens Sponsam, Christique Vicarium dolore percitos, validisque divexatos hostibus. Per angustias, quæso, quas in terris passus es amarissimas, lacrymas venerati Pontificis clementer deterge; eumque defende atque tuere; et apud pacis ca-

ORACIÓN.

«Affligidísimo Patriarca S. José, Patrón de la católica Iglesia que incesantemente os ha invocado en sus ansiedades y tribulaciones; mirad, os lo ruego, desde el excelso Trono de vuestra gloria con ojos de piedad á todo el orbe católico. Muévase á clemencia vuestro paternal corazón al contemplar á la mística Esposa de Jesucristo y á su augusto Vicario sumidos en el dolor y perseguidos por enemigos poderosos. Por las angustias amarguísimas que padecís-

ritatisque datorem intercede, ut qualibet destructa adversitate, omnique profligato errore, Ecclesia tota Deo benedicto, perfecta libertate inservire valeat, ut destructis adversitatibus et erroribus universis, Ecclesia secura Deo serviat libertate. Amen.»

teis en este mundo, enjugad compasivo las ardientes lágrimas de nuestro venerado Pontífice; defendedle, Santo mío, y libertadle; é interceded para con el dador de la paz y de la caridad, á fin de que, destruida toda adversidad y disipado todo error, pueda la universal Iglesia servir con perfecta libertad á Dios bendito, como lo pide en una de sus oraciones: *para que, destruidas las adversidades y errores, sirva la Iglesia á Dios con segura libertad. Amen.»*

Nuestro venerando Pontífice el Papa León XIII, en la audiencia de 4 de marzo de 1882 se dignó conceder benignamente *cien dias* de indulgencia á todos los fieles cristianos de ambos sexos que, devotos y contritos, recitasen en honor de San José la oración antedicha. Esta indulgencia tiene el carácter de perpetuidad y se puede lucrar una vez al día.

*(De la Secretaría de la S. C. de R.)*

---

## EL COLEGIO Y SEMINARIO DE SAN MATEO DE VALDERAS.

Este Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza oficial ha sido establecido por el Excmo. Sr. Obispo en 1877 con todos los requisitos legales para la validez académica de sus estudios. En él se enseña la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza, conforme á la legislación vigente; pero ampliada en los estudios principales para que en todo caso sea sólida y completa. Cuenta ya con el material científico necesario para todos sus estudios y ricos gabinetes de Física é Historia Natural.

Se admiten alumnos internos y externos: y pagan todos en concepto de honorarios de enseñanza CINCUENTA PESETAS al año y los internos la módica pensión de *seis reales diarios*.

Los Profesores son de elección y confianza del M. I. Prelado y tienen los *Titulos académicos* correspondientes. Los exámenes oficiales se verifican en el Colegio, y aquí también se puede recibir el grado de Br.

El Seminario de San Mateo es Conciliar y de *Patronato Familiar*: aquí se enseña *Latinidad, Filosofía, y Teología*, conforme al plan de estudios de los Seminarios; pero desde 1877 pueden ser habilitados aquellos estudios para efectos civiles

Se admiten alumnos internos y externos; estos solo pagan los derechos de Matrícula y exámenes; y los internos la exigua pensión de *una peseta diaria*, teniendo la ventaja de poder habilitar los estudios para efectos civiles. De las *actas* de exámenes celebrados este año en el Colegio-Seminario de San Mateo resultan las Notas siguientes:—33 Sobresalientes—34 Notables—45 Buenos—25 aprobados—10 no presentados: (sin ningun suspenso).

## COLEGIO DE NIÑAS

ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE LEÓN POR EL

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Saturnino Fernández de Castro

*Obispo que fué de esta Diócesis*

*y dirigido por las Hermanas Carmelitas de la Caridad,*

*(Calle de Guzmán el Bueno núms. 14 y 16.)*

Este Colegio, bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen y San José, se ha establecido para la educación y enseñanza de las niñas hijas de padres honrados, y con preferencia de las huérfanas.

Se admiten pensionistas desde la edad de ocho años, y medio-pensionistas desde la de cinco.

Reciben las niñas una esmerada enseñanza, que abraza todas las labores propias de su sexo, empleándose un cuidado muy especial en su educación religiosa, con el fin de que salgan tan bien instruidas, como sólidamente cimentadas en el santo temor de Dios.

Los alimentos son sanos y abundantes: chocolate para desayuno: sopa, cocido y postre para comida; pan y fruta para merendar; y para cena ensalada y principio.

El precio de la pensión es cinco reales diarios, pagando por separado el lavado y planchado de la ropa, así como también los libros, plumas, papel y demás objetos necesarios para las labores é instrucción. La media-pensión es tres reales diarios, pagando asimismo por separado los libros, plumas y otros objetos necesarios para las labores é instrucción.

El dinero y regalos, que los padres ó encargados de las niñas quieran que sirvan para estímulo ó recompensa de las mismas, se entregarán á la Madre Superiora, y por conducto de la misma se entregarán y enviarán las cartas.

El pago de la pensión ó media-pensión se hará por trimestres adelantados, cuyo importe, si la niña fuere despedida por defecto grave, quedará á beneficio del Colegio; pero si la salida fuese por motivo de enfermedad, se devolverá la pensión adelantada.

También son de cuenta de las niñas pensionistas los gastos de Médico, botica y demás que ocasione la enfermedad que pase de tres dias, durante los cuales es de cuenta del Colegio retribuir al Médico.

Si las Colegialas, además de la enseñanza, que comprende leer y escribir, Catecismo, Gramática castellana, Aritmética, principios de Geometría, Geografía, Historia, Higiene y Economía doméstica, quisiesen aprender Francés, Dibujo ó Música, pagarán por separado estas tres últimas clases.

Los padres ó encargados de las niñas, que deseen ser admitidas como pensionistas ó medio pensionistas, dirigirán una solicitud á la Superiora del Colegio, acompañada de la fé de bautismo, y de una certificación que acredite estar vacunadas las aspirantas.

Los padres ó encargados de las niñas pensionistas proveerán á estas de cama de hierro, mesa de noche con su servicio de porcelana, aljofaina también de porcelana, jergón, un colchón, dos almohadas con lana, cuatro fundas para las mismas con encaje, dos mantas, una colcha de percal y otra de damasco lana carmesí; seis sábanas, doce varas de percal blanco para las cortinas de la alcoba, seis camisas, cuatro pantalones, cuatro enaguas, cuatro chambras blancas de percal, cuatro delantales de percal, dos blancos y dos de color, dos redecillas para dormir, dos toquillas, dos peinadores y peines, seis pañuelos de hilo para bolsillo, cuatro toallas, cuatro servilletas, seis pares de medias blancas, dos pares de botas, dos vestidos para diario, y otro para los dias de fiesta, pudiendo traer los que tuvieren en sus casas; vaso y cubierto de metal blanco, cepillo de ropa y dientes. Además se harán el vestido de uniforme, según el modelo que se les dará en el Colegio.

Los medios que se emplean para la educación de las niñas,

son suaves y cariñosos, sin dejar por eso de ser eficaces; y cuando alguna Colegiala, á pesar de este sistema apareciere incorregible, se dará parte á sus padres ó encargados para sacarla del Colegio.

Las niñas solo podrán salir á comer á casa de sus padres ó encargados, y esto únicamente el primer día de cada una de las tres Pascuas, y el día de la Asunción de Nuestra Señora.

El Colegio está instalado desde Enero de 1878, y cuenta con un crecido número de educandas así internas como externas mereciendo cada día más la confianza de los padres de familia. Las condiciones higiénicas del Colegio son excelentes por lo espacioso de los salones y dependencias con una bonita huerta y paseo en la muralla; y sobre todo por el magnífico cuerpo de edificio que acaba de levantarse en la parte interior del establecimiento el cual se inaugurará el día 1.º del próximo Setiembre: la planta baja está destinada á las escuelas de las externas y en el piso principal está el dormitorio, la escuela y demás dependencias de las alumnas internas.

León 20 de Agosto de 1883.

---

CRÓNICA PIADOSA.

---

El lunes 27 terminó la Novena á San José de Calasanz en la Iglesia de las Escuelas Pias de San Marcos, en cuyo día hubo función solemne con sermón, que predicó el R. P. Superior de los Franciscanos de esta ciudad Fr. José de Valdeviejas, cantándose la misa del P. Gené. Por la tarde se cantaron Completas, y despues de terminados los ejercicios de Novena, se dió á adorar la Reliquia del Santo.

En este año, con motivo de ser el segundo centenario de la instalación de las Escuelas Pias en España, se ha celebrado en el Colegio de San Fernando de Madrid un solemne Novenario, costeado por diez Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos, todos discípulos de las Escuelas Pias. Este hecho habla muy elocuentemente en favor de la esclarecida Orden de San Jose de Calasanz.

La Cofradía de San Bartolomé dedicó solemnes cultos á su glorioso patrón en la Iglesia de San Lorenzo el Domingo último, habiendo predicado el panegirico del Santo el P. Vicente de las Escuelas Pías.

La Real Colegiata de San Isidoro, celebró la festividad del gran San Agustín muy solemnemente: el discurso sagrado estuvo á cargo de D. Alejandro Rodríguez, Canónigo Magistral de la misma.

Tambien las Religiosas Agustinas dedicaron á su ínclito Patrono una solemne función en la que fué orador el mencionado P. Vicente de las Escuelas Pías.

En el mismo Domingo, la Asociación de las Hijas de María, tuvo sus Ejercicios ordinarios de cuarto Domingo de mes con plática, que predica siempre el Director de la Asociación Sr. Sánchez de Castro, Canónigo Lectoral de la Catedral.

---

## AVISO.

Los Sres. Sacerdotes que, al salir de los Santos Ejercicios, dejaron encargados algunos ejemplares de la Obrita «Cleri Socius, seu Manuale Sacerdotum» y otros que le deseen, pueden mandar á recogerlos en la porteria del Seminario Conciliar.

*Su coste 10½ reales.*

---

## ANUNCIO.

En la imprenta de este BOLETÍN se hallan de venta ejemplares de la *Misa y Rezo* de la festividad del B. Juan de Prado, martir.

Precio del ejemplar diez, y cinco céntimos de peseta respectivamente.